

# Cómo solicitar el DNI

La obtención del DNI sólo puede hacerse acudiendo personalmente a una comisaría de policía en España con cita previa (puede solicitarla en la página [web de la policía](#)), y necesita obtener del Consulado documentación para tramitarlo.

## Solicitar el DNI por primera vez

- Certificación Literal de Nacimiento expedida a efectos de DNI por el Consulado o Registro Civil español donde esté inscrito el nacimiento, expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud. [Pinche aquí](#).
- Certificado de residencia para la obtención del DNI, emitido por el Consulado español donde figure inscrito como residente, expedido con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud. [Pinche aquí](#).

Tenga en cuenta que el Consulado NO expedirá certificaciones de residencia a aquellas personas que no estén debidamente registradas.

## Renovar el DNI

- Certificado de residencia para la obtención del DNI, emitido por el Consulado español donde figure inscrito como residente, expedido con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud. [Pinche aquí](#).

Tenga en cuenta que el Consulado NO expedirá certificaciones de residencia a aquellas personas que no estén registradas debidamente o no aporten un certificado de empadronamiento histórico (Erweiterte Meldebescheinigung) en el que conste su nacionalidad y expedido con una antelación máxima de 3 meses.

Para más información sobre la tramitación del DNI en España, consulte el [siguiente enlace](#).

## DNI ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

La obtención por primera vez o la renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI) sólo puede realizarse en España mediante comparecencia personal del interesado en cualquiera de los equipos de expedición de la Policía Nacional.

Para ser atendido, siempre y cuando se tenga DNI, se deberá obtener cita previa a través del sistema establecido al efecto en la web:

<https://www.citapreviadni.es/citapreviaDniExp/>

En el caso de no tener DNI, o no haber podido conseguir cita para el período de tiempo en el que se esté en España, el interesado deberá presentarse personalmente en una oficina de expedición con la documentación necesaria para la expedición en cada caso

(obtención por primera vez o renovación). Para más información, consultar la página web:

<https://www.dnielectronico.es/PortalDNle/>

Las oficinas de expedición, siendo conocedoras de la dificultad de obtener cita de manera ordinaria, y toda vez que se acredite la condición de residente en el extranjero y se aporte la documentación requerida, facilitarán, en la medida de lo posible, la tramitación del DNI durante la estancia en España.

Cuando no se disponga de cita, los interesados deberán aportar necesariamente un certificado de residencia expedido por la oficina consular competente en los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud del DNI, con objeto de acreditar su condición de residentes en el extranjero.

Además, cuando se solicite la obtención por primera vez del DNI o cuando se solicite la modificación de algunos de los datos personales, será necesario aportar certificado literal de nacimiento para DNI expedido por el Registro civil competente en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud del DNI.